

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 02 de febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2024, convocada por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, y presidida por la primera regidora Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, encargada del despacho de alcaldía por encontrarse el Señor Alcalde en comisión de servicios, y contando con la presencia del regidor, José Antonio Cisneros Alarcón, las regidoras, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

#### VISTO:

La solicitud presentada por el señor Genaro Mamani Quispe, de fecha 20 de enero del 2024, Informe N°157-2024-BDAE-GDSE/MDP-T, de fecha 24 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N°012-2024-BDAE-ULE-SISFOH-GDSE/MDP-T, de fecha 24 de enero del 2024 e Informe N°72-2024-GAJ-MDP-T, de fecha 26 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donación de terreno para inhumación en Cementerio Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el Artículo 39° establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de la citada ley señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones señalando metas plazos y financiamiento según corresponda.

Que el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 66° señala: "las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio publico o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley orgánica de Municipalidades y en su artículo 68 señala: "Las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) **a) Tasas por servicios públicos o arbitrios:** Son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio publico individualizado en el contribuyente.

Que, mediante escrito de vistos el Señor Genaro Mamani Quispe, solicita donación de terreno a fin de dar cristiana sepultura en el cementerio municipal de Pocollay a quien en vida fue su señora esposa Doña VICTORIA FILOMENA MACHACA ARIAS, vecina del distrito de Pocollay;



Municipalidad  
Distrital de Pocollay

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las heroicas Batalla de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Informe N°157-2024-GDSE-MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 24 de enero del 2024 da cuenta que, en atención al informe emitido por el responsable de la DEMUNA, señalando que corresponde ser evaluado por el Pleno del Concejo Municipal conforme sus atribuciones.

Que, mediante Informe N°072-2024-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con el trámite para la donación de terreno para la inhumación en el cementerio municipal de Pocollay de quien en vida fue la Sra. Victoria Filomena Machaca Arias, recomendando se eleve al concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, en sesión de Concejo de Vistos el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento del expediente en mención el mismo que ha sido considerado como punto de agenda en la estación Orden del Día, lo que fue debatido y sometido a votación siendo aprobado con el voto UNANIME de los señores regidores,

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal, con el voto en MAYORIA de sus miembros,

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la exoneración del 100% de pago total por Inhumación en el Cementerio Municipal de Pocollay, solicitado por el administrado Señor GENARO MAMANI QUISPE, con el objeto de proceder a la inhumación de quien en vida fue Doña VICTOPRA FILOMENA MACHACA ARIAS.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, la publicación del presente Acuerdo Municipal y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente acuerdo en el Portal web Institucional (<https://www.munidepocollay.gob.pe>), y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.c.  
Arch.  
ALCALDIA  
G.M.  
CEMENTERIO  
GDSE  
SEC.GRAL.